

de abril de 2005 (BOE de 2 de mayo de 2005), y a propuesta de la Dirección General de Entidades, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización concedida a CJ Investment Corporation, Sociedad Gestora de Carteras, S. A., inscrita con el número 75 en el Registro de Sociedades Gestora de Carteras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

2. Con carácter cautelar y, en tanto se sustancia el proceso de revocación, suspender totalmente las actividades de CJ Investment Corporation, Sociedad Gestora de Carteras, S. A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 y 76 de la Ley del Mercado de Valores. En consecuencia, deberán proceder al traspaso a otra Entidad financiera fuera del grupo de todos los instrumentos financieros (valores y efectivo) pertenecientes a sus clientes, debiendo limitarse únicamente a la liquidación o entrega de efectivo o valores producto de operaciones contratadas con anterioridad a esta fecha.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

12096 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida a D.L. Corporation, Agencia de Valores, S.A. y de suspensión cautelar de sus actividades.*

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reunido en sesión extraordinaria con fecha 11 de julio de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 67.1.b) 3.º, 67.2, letras a), i) y j), 69.11, 70.1 letras d) y h), 73, 74, 75 y 76 de la LMV; el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Acuerdo del Consejo de 21 de abril de 2005 (BOE de 2 de mayo de 2005), y a propuesta de la Dirección General de Entidades, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización concedida a D.L. Corporation, Agencia de Valores, S.A., inscrita con el número 103 en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

2. Con carácter cautelar y, en tanto se sustancia el proceso de revocación, suspender totalmente las actividades de D.L. Corporation, Agencia de Valores, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 y 76 de la Ley del Mercado de Valores, En consecuencia, deberán proceder al traspaso a otra Entidad financiera fuera del grupo de todos los instrumentos financieros (valores y efectivo) pertenecientes a sus clientes, debiendo limitarse únicamente a la liquidación o entrega de efectivo o valores producto de operaciones contratadas con anterioridad a esta fecha.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12097 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Smurfit España SA, con contraseña 02-H-990: embalaje combinado, código 4g, marca Smurfit, tipo Fefco 0210 canal C y modelo «41578-combo», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit España, SA, con domicilio social en crta. Salamanca, 23, municipio de Valladolid, provincia de Valla-

dolid, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit España, SA, en su instalación industrial ubicada en Canovelles: Embalaje combinado, código 4G, marca Smurfit, Tipo Fefco 0210 canal C y modelo «41578-combo», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33065079/05, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003),

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-990 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Smurfit, tipo Fefco 0210 canal C y modelo «41578-combo».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26/05/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de mayo de 2005.—El Director General, por autorización, el Jefe de Servicio de Planificación, Florenci Hernández Cardona.

ANEXO

Fabricante: Smurfit España, S.A., P.I. Can Castells, 08420 Canovelles (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33065079/05.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-990-11
IMDG/OACI	02-H-990

Características básicas del embalaje: Embalaje combinado. Código UN:4G.

Identificación:

Envases interiores:

Jerricán de polietileno de alta densidad (HDPE) acabado en color natural.

Número de envases interiores: 2.

Peso del envase vacío: 145 g + 6 g (tapón).

Capacidad al rebose: 5,520 litros.

Capacidad nominal al 98 %: 5,409 litros.

Altura: 284 mm (sin tapón), 286 mm (con tapón).

Sección: 185 × 134 mm.

Diámetro boca: 31,1 mm (interior), 37,0 mm (exterior).

Tipo de cierre: Tapón roscado de plástico.

Embalaje exterior:

Configuración: Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado DC, canal C.

Peso de la caja vacía: 283 g.

Dimensiones exteriores: 282 x 192 x 300 mm.

Gramaje total: 610,6 g/m².

Composición del cartón: KA 170 / CQ 180 / CL 170.